



AYUNTAMIENTO
**VALLE DE ERRO
ERROIBAR**
UDALA

Ctra. a Francia s/n
Frantziako errepidea z/g
31696 LINTZOAIN (Navarra)
Tel. 948768011
www.erro.es

CIF P3109100B IFK

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACION MIXTA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS
DE CARPA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ERROIBAR-VALLE DE ERRO.**



CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	MATERIAL para montar dos carpas 8*10m con pilar de 3 metros o 1 de 10*25m ASISTENCIA para instrucción de montaje de al menos 8 horas.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	36.540,00€(sin IVA) 44.213,40€ (IVA incluido)
En letras	Treinta y seis mil quinientos cuarenta euros (sin IVA). Cuarenta y cuatro mil doscientos trece euros con 40 céntimos (IVA incluido).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Máximo de 8 semanas desde la fecha de la firma del contrato para la recepción del suministro
PLAZO DE GARANTÍA	2 años
EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN	
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA	SI. Cláusula 10 de este pliego
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de la oferta de la empresa / persona adjudicataria sin IVA
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten
OFERTAS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS	
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de <u>veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.</u>



I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ASISTENCIA DE MONTAJE DE CARPA PARA EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ERRO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas, la ejecución, adquisición, transporte y asistencia de montaje del material para montar 2 carpas de 8*10m con pilar de 3m y una fachada completamente abierta, así como el material adicional para montar las 2 carpas anteriores juntas y poder montar 1 carpa completamente cerrada de 10*25m.

Así mismo, son objeto de este contrato 2 juegos de pértigas para que ambas carpas se puedan montar simultáneamente en dos localizaciones diferentes.

Así mismo, son objeto de este contrato las picas necesarias para las placas de anclaje compatibles con diferentes tipos de suelo (asfaltado o tierra)

También es objeto de este contrato la jornada de asistencia de un técnico para instruir al personal en el montaje y desmontaje de las carpas, de al menos 8 horas.

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente: 39522530-3 - Carpas y 45223800-4: Montaje e instalación de estructuras si el contrato incluye transporte e instalación.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de suministro es el pleno del Ayuntamiento del Valle de Erro/ Erroibar

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de Secretaría que será la unidad gestora del contrato

3. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

Presidencia: Leire Remiro Esnoz, Alcaldesa del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales: Nekane Nuño Iturri, Concejala del Ayuntamiento

Vanesa Pau, técnica de Cederna

Xabi Zia, ESM Ayuntamiento Valle de Erro

Secretaria: Marisol Ezcurra, Secretaria - Interventora del Ayuntamiento

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Las personas que forman parte de la mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención



o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN DEL MISMO

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad

	Presupuesto de licitación	21% IVA	Presupuesto de licitación total
Número	36.540,00€	7.673,40€	44.213,40€
Letra	Treinta y seis mil quinientos cuarenta euros (sin IVA).	Siete mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta céntimos	Cuarenta y cuatro mil doscientos trece euros con 40 céntimos (IVA incluido).

Las ofertas no podrán superar los 36.540,00 euros sin IVA (44.213,40 euros IVA incluido). Las proposiciones que superen el presupuesto de licitación serán desechadas.

El valor estimado del contrato mixto de suministro y servicios es el mismo que el precio de licitación.

La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3339 6250000 del presupuesto de gastos del año 2026.

La contratista queda obligada a aportar el personal, equipo y los medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios para realizar las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.

Tanto el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que se formulen por las licitadoras han entenderse incluidas todos los gastos que la adjudicataria deba realizar para el cumplimiento del suministro contratado, costes directos e indirectos, IVA, así como otros tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, (entre otros, los desplazamientos, beneficios, seguros, transportes, tasas y toda clase de tributos, así como la contratación externa de trabajos y servicios profesionales que fueran necesarios para el cumplimiento del contrato).

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

5. PAGO A LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y 222 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

El pago del objeto del contrato, se realizará, tras el acto formal de recepción de la carpa dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previa conformidad municipal del correcto estado del mismo.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro



del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima que desde que se proceda a la firma del contrato de suministro, la empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento el material objeto del contrato en el plazo aproximado de 8 semanas. Una vez el suministro esté en el Ayuntamiento de Erroibar, se estima un plazo máximo de 15 días para la realización de la jornada de asistencia técnica para la instrucción del personal en el montaje y desmontaje de las carpas

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables a la contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

7. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 2 años, o el superior, que haya ofertado la entidad adjudicataria y comenzará a partir de la fecha de recepción del suministro.

Los vicios o defectos que se puedan dar en el suministro durante el plazo de garantía se regirá por lo establecido en el artículo 223 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES

Garantía para la licitación.

No se pide

Garantía para el cumplimiento de obligaciones y garantía complementaria.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Con independencia de lo anterior, en el caso de que la empresa adjudicataria hubiera presentado una oferta anormalmente baja de conformidad con la legislación foral de contratos públicos constituirá una garantía por el 50 % del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

La garantía será devuelta de oficio o mediante solicitud de persona interesada, una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la Unidad Gestora, responsable del contrato o dirección facultativa del contrato, según corresponda, de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.



Reajuste de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicho acuerdo:

- si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma o
- como consecuencia de la modificación del contrato, reajustándose en todo caso de modo que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

- a. En metálico. Puede depositarse en cualquiera de las siguientes cuentas propiedad del Ayuntamiento del Valle de Erro: Caja Rural de Navarra ES02 3008 0058 1707 0231 3826
- b. Mediante aval prestado por entidad bancaria, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España.

Los avales que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaria del Ayuntamiento. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa al beneficio de excusión.

Las garantías exigidas tanto para la licitación como para el cumplimiento de obligaciones en los contratos serán depositadas en la Tesorería de la entidad contratante.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de



AYUNTAMIENTO
**VALLE DE ERRO
ERROIBAR**
UDALA

Ctra. a Francia s/n
Frantziako errepidea z/g
31696 LINTZOAIN (Navarra)
Tel. 948768011
www.erro.es

CIF P3109100B IFK

cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales



10. SOLVENCIA EXIGIDA A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICATARIA

A. Solvencia económica y financiera

La licitadora justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaración formulada por entidad financiera (art. 16.2 a de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).

B. Solvencia técnica o profesional

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la documentación que garantice el cumplimiento de alguna de estas circunstancias:

- Relación los suministros de características y presupuestos similares o superiores a las que son objeto de contratación, realizados en los últimos dos años (2024 y 2025) en el que se indique el importe, la fecha, y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho.

El requisito mínimo considerado para cada una de las solvencias técnicas exigidas, será la aportación de al menos un certificado / documento admisible en derecho, correspondiente a la ejecución de un suministro similar de un importe igual o superior a 36.540 euros IVA excluido, ejecutada en cualquiera de los años señalados anteriormente.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO y tramitación ordinaria, a la oferta más ventajosa.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

A. Cuestiones generales

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Las entidades licitadoras podrán solicitar a través del Portal de contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de 3 días naturales desde que la soliciten. En el caso de que la solicitud de información se formulará dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de las ofertas no obligará al Ayuntamiento a la ampliación de dicho plazo de presentación.

El Ayuntamiento podrá pedir en cualquier momento del proceso de licitación que los documentos presentados sean cotejados con los originales Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las



comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación, que será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Portal de contratación de Navarra de dicho anuncio.

B. Cuestiones para tener en cuenta en la presentación de las propuestas a través de PLENA

Desde el anuncio de licitación del portal de contratación se puede acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y la presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite en el número de archivos que se pueden adjuntar a la oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En el caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión +/-1seg.

Esta es por tanto la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horario primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias
 - o Canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU



En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Con respecto a los posibles problemas, se advierte que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera a la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de la presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres: "Sobre A: documentación administrativa y documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Sobre B: documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

C. Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A. "Documentación administrativa y documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Documentación administrativa

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Identificación de la entidad licitadora que se presenta, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico, conforme al modelo señalado en el Anexo I.
- Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al modelo Anexo II que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

La entidad licitadora que resulte ADJUDICATARIA, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se hace referencia en la declaración responsable presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 Propuesta de Adjudicación de este pliego.

- En el caso de que alguna empresa licitadora haya sido adjudicataria del Ayuntamiento en otro contrato, podrá solicitar de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para



contratar conforme a lo señalado en el artículo 18.bis de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra, debiendo presentar el modelo señalado en el anexo VIII de este pliego.

- Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.
- En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de las empresas subcontratistas, listado de las partidas que se pretenden subcontratar y el porcentaje que supone con respecto al presupuesto de ejecución material del proyecto, y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas

Incluirá toda la documentación que aporte la licitadora para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

- (a) Limpieza y mantenimiento de la carpa.
- (b) Montaje y desmontaje. Almacenaje y transporte.
- (c) Servicio postventa.
- (d) Plan de suministro y calendario

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre B: Documentación relativa a criterio cuantificables mediante fórmulas

En este sobre se incluirá por la licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. La propuesta se hará de acuerdo con los modelos incluidos en los **ANEXOS III y IV**.

Con respecto a la **proposición económica (anexo III)**, no serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que lo represente. En el caso de licitadoras en participación conjunta irá firmada por todas y cada una de sus componentes o por su representante.

Además de la oferta económica se valorará:

- (a) **Criterios sociales valorables conforme a lo señalado en los criterios de adjudicación (anexos IV):**

Compromiso por escrito de realización de al menos 4 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.



- (b) El compromiso de formalización de una **garantía complementaria de suministro (anexo V)**, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía del suministro establecido en el pliego.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a. Criterio de adjudicación de carácter subjetivo no calculable mediante fórmula: SOBRE A (puntuación máxima 35 puntos)

A. Limpieza y mantenimiento de la carpa. Puntuación máxima 10 puntos.

Se valorará la facilidad de limpieza, calidad y durabilidad del material, la resistencia al rayado, al desgaste, a la humedad y a las sustancias químicas. Se aportará documentación donde se explique tipo de productos a utilizar y las necesidades de protocolos para su mantenimiento y limpieza.

C. Montaje y desmontaje. Almacenaje y transporte: Puntuación máxima hasta 10 puntos.

Se valorará la facilidad del montaje y desmontaje tanto de la propia estructura como de los elementos que puedan montarse y desmontarse de manera independiente, tales como los cerramientos laterales de la carpa.

Se valorarán sistemas que permitan reducir el volumen total de almacenaje y faciliten el transporte: piezas de volumen reducido, apilables, telescópicas o reducibles, así como contenedores o sistemas que faciliten el almacenaje e identificación de piezas.

D. Servicio postventa: Puntuación máxima hasta 10 puntos.

Se otorgarán un máximo de 10 puntos al servicio postventa que se oferte por parte de la empresa licitadora.

Se valorará para este servicio postventa un plazo de garantía a contar desde el montaje de la carpa (fecha en la que se considera la tenga del objeto de suministro) tras su suministro, mínimo de un año para la rotura o sustitución de todo tipo de material con una normal utilización, incluyendo reposición de todas las piezas y elementos defectuosos, y la mano de obra.

Se valorará el plazo de respuesta a las incidencias y/o reclamaciones graves y urgentes, y las de menor gravedad.

Se valorará la posibilidad de revisiones preventivas, periódicas y de reparación, así como la atención a las posibles consultas vía telefónica o correo electrónico y su tiempo de respuesta.

E. Plan de suministro y calendario: hasta 5 puntos.

Con expresión de hitos comprobables e indicación de camino crítico. Organización de las diferentes fases de suministro e instalación e interrelación entre las mismas evitando espacios vacíos o esperas.

El planing de suministro y formación, se tiene que hacer teniendo en cuenta los plazos máximos establecidos en el pliego para el suministro y la formación.

En el caso de que el planing refleje el presupuesto del suministro, no deberá dejar constancia de datos que puedan llegar a desvelar la reducción de presupuesto que, en su caso pudiera ofertar la licitadora a efectos de valoración en el sobre B.



Para este apartado se admitirá un máximo de 4 páginas en formato DIN A3 o DIN A4 interlineado sencillo, fuente Arial tamaño 12 con márgenes mínimos 2,5 cm.

b. Criterio de adjudicación de carácter objetivo calculable mediante fórmula: SOBRE B (puntuación máxima 65 puntos)

1) Oferta económica: hasta 45 puntos. (anexo III)

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Se otorgarán de 45 puntos a la oferta más económica. El resto se ponderarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta X = $45 \cdot (\text{importe de la oferta económica más baja} / \text{importe de la oferta X})$

2) Criterios sociales: Hasta 10 puntos. (anexos IV)

- Se valorará con hasta 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se considerará válida la formación que si se ha realizado durante un año anterior a la ejecución de la obra y / o durante la ejecución de la obra.

La entidad licitadora que resulte adjudicataria de este contrato, justificará el compromiso de realización de al menos 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y de conciliación, mediante declaración responsable de la empresa en tal sentido. En dicha declaración se hará mención expresa del número de asistentes a las acciones, así como a las circunstancias de tiempo y lugar y personal que las haya impartido.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas en la declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas y relación de la persona o equipo responsable de su ejecución, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

La empresa adjudicataria que se haya comprometido con la realización de las acciones de sensibilización y formación a la plantilla deberá tener en cuenta que el no cumplimiento de este compromiso está tipificado como infracción muy grave según la cláusula 25 de este pliego.

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social adquiridos al amparo del documento contractual.

3) Incremento del periodo de garantía: hasta 10 puntos. (anexo V)

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía del suministro. Dicha extensión se deberá expresar en AÑOS DE AMPLIACIÓN, que se entenderán por encima



del plazo de 2 años de garantía establecido en el pliego.

Esta puntuación se dividirá en dos de la siguiente forma:

- Se valorará la ampliación de la garantía de producto de 2 años, con respecto a la ESTRUCTURA a instalar con un máximo de 5 puntos
- Se valorará la ampliación de la garantía de producto de 2 años, con respecto a la CUBIERTA con un máximo de 5 puntos.

Se asignará la mayor puntuación (5 puntos individualmente) a la propuesta más alta la Estructura y de la cubierta individualmente, por encima del plazo de garantía mínima (2 años) y 0 puntos a las ofertas que no propongan ampliación.

Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula:

Puntos conseguidos $X = 5 \text{ puntuación máxima} * (\text{nº de años de mejora} / \text{nº de años de mejora de mejor oferta})$.

14. APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Valoración de las proposiciones

La Mesa de Contratación o la unidad gestora del contrato, en acto privado, procederá a la apertura de las proposiciones.

Se iniciará con la apertura del sobre A donde se comprobará la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de las licitadoras según lo establecido en este pliego.

En el caso de que excepcionalmente, la mesa de contratación o la unidad gestora del contrato, haya requerido a las participantes la acreditación previa de los requisitos para contratar, y esta adoleciera de ser incompleta o presentase alguna duda, se le requerirá a la entidad afectada para que subsane los certificados o documentos presentados otorgándole un plazo de la menos cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

La exclusión deberá ser motiva y la notificación a la persona interesada de esta circunstancia contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado la oferta, y los medios y plazo de impugnación correspondientes.

Comprobada la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación, la Mesa de Contratación o la unidad gestora del contrato, procederá a analizar la "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez naturales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la mesa de contratación tendrá la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato, debiendo quedar constancia documental de esta circunstancia.



Una vez se haya procedido a la valoración de la documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, se procederá a la apertura del sobre B donde está la "documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula", procediéndose a su valoración y puntuación conforme a lo establecido en este pliego.

Una vez determinadas las puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras se procederá por parte de la mesa de contratación o unidad gestora del contrato a requerir a la licitadora que haya obtenido la mejor puntuación la documentación establecida en la cláusula siguiente.

2. Oferta anormalmente baja.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20 por 100 ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

En el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar la licitadora, de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, se le requerirá una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora, de la responsable del contrato o de la dirección facultativa, según corresponda.

3. Criterios de desempate

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate los previstos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos y en el orden en el que se establecen en dicho artículo

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA.

La Mesa de Contratación o la unidad gestora del contrato, dará comunicación la licitadora a favor de la cual recaiga la propuesta de adjudicación, requiriéndole para que, en el **plazo máximo de 7 días naturales contados desde dicha comunicación**, presente la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, de la firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2.- Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las



AYUNTAMIENTO
**VALLE DE ERRO
ERROIBAR**
UDALA

Ctra. a Francia s/n
Frantziako errepidea z/g
31696 LINTZOAIN (Navarra)
Tel. 948768011
www.erro.es

CIF P3109100B IFK

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras agrupadas o por sus respectivas representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable de la licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. (anexo VII)

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadoras domiciliados fuera de Valle de Erro/Erroibar. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Valle de Erro/Erroibar, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

6. Si la licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las subcontratas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Documentación que acredite la Solvencia económica y técnica exigida en el presente pliego.

La entidad licitadora que vaya a ser adjudicataria, podrá solicitar a este Ayuntamiento que la



documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, presentada en un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria, sea reutilizada por el Ayuntamiento, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior. (anexo VIII)

Una vez examinada la documentación a reutilizar si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la licitadora del procedimiento, con el abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

16. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de contratación, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

La no adjudicación en el plazo señalado, da derecho a las empresas admitidas a la licitación a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si se retira la oferta antes del plazo señalado anteriormente, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecúen a los criterios establecidos.

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas, así como desistir del procedimiento por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

17. SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados



desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, cuando esta se haga a través de medios electrónicos.

En el caso de que la remisión de la notificación se haga por medios no electrónicos, el plazo de suspensión será de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de dicha notificación.

En el expediente, constará certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación, o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en la licitación señalando la renuncia a presentar una reclamación al Tribunal Administrativo de Contratos públicos de Navarra, finalizará anticipadamente la suspensión, continuando con el procedimiento.

En el caso de que solo se haya presentado una entidad licitadora a la adjudicación de este contrato, no se aplicará el plazo de suspensión señalado anteriormente, continuando con el procedimiento.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso del suministro y la instalación, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- Plan de suministro y formación actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías que se hayan constituido para la licitación o con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en estos pliegos para la demora de ejecución del contrato.

Si la no formalización del contrato es imputable al Ayuntamiento, la contratista podrá solicitar resolución del contrato e indemnización de daños y perjuicios.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, a no ser que este contrato se haya calificado de emergencia o tramitado mediante el procedimiento de urgencia.



19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista y ésta no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega y montaje de los mismos a satisfacción municipal, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

El material deberá ser suministrado en el tiempo y lugar fijados en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Será de cuenta y riesgo de la adjudicataria todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución del suministro.

Todo el material suministrado deberá llegar a su destino definitivo embalado y será entregado en perfectas condiciones de limpieza e integridad.

Tras el suministro, se realizará la jornada de formación en el montaje y desmontaje de las mismas en el plazo fijado en el acuerdo de adjudicación. En esta jornada, en el caso de detectar defecto o deficiencia alguna, se hará saber a la contratista a efectos de su subsanación previa al acto formal de recepción.

La adjudicataria mantendrá el cuidado necesario para que el personal no ocasione desperfectos en las instalaciones existentes en dicha jornada de formación en el montaje y desmontaje de las carpas.

Se considera incluido en el precio de cada partida del material ofertado las tareas necesarias para su total instalación, así como el transporte, acceso al lugar, desembalaje, montaje, limpieza, retirada de embalajes y resto de materiales o cualquier otro gasto que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas. Para ello las licitadoras deberán tener personal cualificado y estar equipadas convenientemente.

Si por cualquier circunstancia el material suministrado, una vez colocado, se detecta que tiene algún desperfecto o no se ha realizado la instalación y/o montaje según los criterios prefijados, el Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir a la adjudicataria la restitución o reparación que se considere más oportuna.

El montaje del suministro se efectuará siguiendo las directrices del fabricante.

La garantía ofertada deberá incluir como mínimo: mano de obra desplazamiento y repuestos originales, así como cualquier tipo de ayuda.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar a la contratista la reposición de los que resulten inadecuados a la reparación de los mismos si fuere suficiente. En este caso, la sustitución o reposición del material defectuoso deberá efectuarse con carácter general en el plazo máximo de 15 días.

La contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

La contratista queda sometida, en los términos regulados en la Ley Foral 2/2018, a las prerrogativas del órgano de contratación, de interpretación del contrato, modificación por razones de interés público, resolución del contrato y determinación de los efectos de éste.

20. ADVERTENCIAS DE CARÁCTER SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.



El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de seguridad social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago del salario o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa darán lugar a las penalidades establecidas en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Condiciones especiales de ejecución

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- La adjudicataria del contrato deberá garantizar que la documentación que en el transcurso del suministro y la instalación fuera necesaria imprimir en papel (planos, libro, órdenes...etc) se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida de lo posible el uso de papel manejando los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos que hubiese que dar conformidad.

22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley de 13 de abril de Contratos Públicos.

23. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

24. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

Las modificaciones del contrato se ajustarán estrictamente a las condiciones y supuestos previstos en el artículo 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

25. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

25.1. A efectos del presente pliego, los incumplimientos que se produzcan tendrán la siguiente consideración:



25.1.1. Incumplimientos leves:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.
- b) Cualquier incumplimiento de las estipulaciones y obligaciones establecidas en el presente pliego que no esté calificado como grave o muy grave.

25.1.2. Incumplimientos graves:

- a) Ejecución defectuosa del contrato.
- b) Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- c) Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta o establecidos en el presente pliego.
- d) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

25.1.3. Incumplimientos muy graves:

- a) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- b) Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación a su plantilla.
- c) Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

25.2. Los incumplimientos de la contratista se penalizarán de acuerdo con la anterior clasificación, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del valor estimado del contrato para un año.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del valor estimado del contrato para un año.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del valor estimado del contrato para un año.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del valor estimado del contrato para un año en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en este pliego.

Para el caso que la contratista, por causas imputables a la misma hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de la siguiente penalidad: 0,40 euros por cada 1.000 euros del valor estimado del contrato para un año por cada día de retraso.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción en el documento de pago a la parte contratista.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable de la parte contratista.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 224 y 225 de dicha ley.



27. CONFIDENCIALIDAD.

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por las empresas que estas hayan designado como confidencial. A estos efectos, las licitadoras deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

27. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus normas de desarrollo, y subsidiariamente, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y en sus normas complementarias, así como la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

28. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Conforme a lo señalado en la Disposición adicional vigésima segunda de la Ley Foral de Contratos públicos de Navarra, una vez transcurrido el plazo previsto para la resolución de procedimientos sin haberse notificado, iniciados a solicitud de persona interesada, referentes a reclamación de cantidades, al ejercicio de prerrogativas administrativas o cualquier cuestión relativa a la ejecución, cumplimiento o extinción de un contrato administrativo, deberá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene la administración.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto



AYUNTAMIENTO
**VALLE DE ERRO
ERROIBAR**
UDALA

Ctra. a Francia s/n
Frantziako errepidea z/g
31696 LINTZOAIN (Navarra)
Tel. 948768011
www.erro.es

CIF P3109100B IFK

que se recurra.

2. Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos

Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

3. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
4. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ERROIBAR-VALLE DE ERRO

1. Descripción del suministro

Incluye:

DESCRIPCIÓN

Carpa modular con cubierta a dos aguas de 8 m de ancho de pórtico, fabricada con perfiles extruidos de aluminio y 25 m de longitud, con altura de pilares de 3 m. Las lonas de los techos, así como las cortinas laterales serán de color blanco translúcido.

MATERIALES EMPLEADOS

Estructura

La carpa se fabricará con perfiles de aluminio extruido en aleación 6082 T6 de 142x100x3 mm para los pilares, cerchas y cortineros de la carpa, y con perfil de 100x60x3 mm anodizado en color plate mate para las correas finas de unión entre pórticos

Las piezas de unión entre perfiles de aluminio y placas de anclaje al suelo se fabricarán en acero al carbono cincado.

El arriostramiento de la estructura se realizará mediante cruces de San Andrés, tanto en los techos, como en los laterales de la carpa, y serán fabricadas con sirgas de acero plastificado. Cada elemento de la cruz de San Andrés dispondrá de su correspondiente tensor tubular.

Los elementos de unión entre los perfiles y los componentes de acero cincado se realizan por medio de tornillos DIN 931, tuercas DIN 985 y arandelas DIN 125 de acero cincado.

Cubiertas de techo

Lonas de techo serán fabricadas en tejido de color blanco translúcido lacado a dos caras de poliéster recubierto de PVC de 650 gr/m² con clasificación al fuego clase M2 (UNE 23727-90).

Características del tejido:

- Resistencia a la tracción de 200 / 200 daN / 5 cm
- Resistencia al desgarre de 20/20 daN
- Temperatura de uso de -30°C a +70°C

Las lonas de techo dispondrán:

- En sus laterales largos: de un Tent Keder o macarrón lateral soldado -mediante soldadura por alta frecuencia- al tejido base para poder deslizar las lonas por el interior de las ranuras de los perfiles de aluminio.
- En sus laterales cortos: de un jaretón o bolsillo para poder colocar el tubo de tensión y de sujeción de cada lona de techo.

El tensado de las lonas de techo se realiza por medio de eslingas con carraca.

Cerramiento perimetral

El cerramiento se realiza mediante cortinas laterales confeccionadas con el mismo tejido que las lonas de los techos, es decir tejido de color blanco translúcido de poliéster recubierto de PVC, con clasificación al fuego M2.

Las cortinas laterales y las cortinas de fachada ocupan todo el espacio existente entre cada dos pilares contiguos. Estas lonas se fabricarán en dos piezas de 2,5 m de ancho cada una en el caso de las cortinas laterales y de 2 m de ancho en el caso de las cortinas de fachada. Todas ellas, disponen de Tent Keder o macarrón continuo lateral soldado al tejido base mediante soldadura por alta frecuencia para permitir deslizar las cortinas por las ranuras de los perfiles de aluminio. En la parte superior también disponen de Tent Keder o macarrón discontinuo de forma que permite colgar las lonas de los cortineros o correas laterales entre cabezas de pilares.

Todas las cortinas, tanto las laterales como las de fachada, se confeccionarán por parejas, de forma que una lona incorporará ollaos de latón en un extremo vertical, y la otra incorporará trencillas textiles de cara a poder unir las dos lonas entre sí.

En la parte inferior de las cortinas se confeccionarán unos bolsillos longitudinales en los que se introducirá un tubo redondo de acero galvanizado para realizar el tensado de las mismas.

DIMENSIONES GENERALES

Ancho de pórtico (A)	8 m
Distancia entre pórticos (C)	5,03 m
Longitud de la carpa (L)	25 m
Distancia entre apoyos de fachada (B)	4.00 m
Altura lateral (D)	3.00 m
Altura máxima en cumbrera (H)	4.43 m
Perfil aluminio pilares y cerchas	142 x 100 x 3 mm
Perfil aluminio cortineros, cuchillas, cortinero de fachada	142 x 100 x 3 mm
Perfil aluminio correas finas	100 x 60 x 3 mm anodizado en color plata mate

CIMENTACIÓN Y ANCLAJES REQUERIDOS (No incluidas en el presupuesto)

El fabricante de la carpa indicará los esfuerzos de levantamiento en los apoyos. Estos deberán ser superiores a

- Esfuerzo de levantamiento del pilar arriostrado: 1.000 kg
- Esfuerzo de levantamiento del pilar sin arriostrar: 800 kg

Se suministrarán dos picas por cada placa base de la carpa para realizar el anclaje de la carpa, y serán fabricadas mediante redondo de acero de más de medio metro de longitud.

RESISTENCIA MECANICA Y HOMOLOGACIÓN

Siempre que la carpa esté debidamente anclada al terreno admitirá:

- Sobrecarga de nieve: 8 cm de espesor máximo (UNE –EN 13782:2007)
- Resistencia al viento: 100 km/h (UNE –EN 13782:2007)

ACCESORIOS

Se suministrarán:

- Un juego de cabos para realizar el montaje de los techos de la carpa.
- Una pértiga para realizar el montaje de las correas finas
- Una pértiga para realizar el montaje de los cortineros
- Una jaula de almacenaje en acero al carbono pintado para realizar el almacenaje de todos los perfiles de aluminio o de acero de la carpa. Esta jaula se podrá mover con una carretilla elevadora
- Llave para realizar el tensado de las carracas de los techos

2. Cumplimiento de las siguientes homologaciones mínimas.

El pabellón o carpa a adquirir por el Ayuntamiento del Valle de Erro, deberá cumplir la normativa UNE 13782, aplicable a estructuras temporales con cargas de viento máxima de 100km/h y nieve 20 daN/m.

La cubierta será de lona color estandar en blanco translucido y deberá ser resistente al fuego M2 no goteo (NF 92.503), equivalente a Euroclase B s2 d0 (NF EN 13501-1).

3. Documentación que debe aportar la adjudicataria al finalizar los trabajos contratados.

A la finalización de los trabajos se deberá aportar la siguiente documentación de la instalación al propietario:

1. Certificado de solidez y cálculo estructural por organismo acreditado y/o técnico competente.
2. Certificado de reacción al fuego de las lonas.
3. Certificado de verificación de instalación por organismo y/o técnico competente acreditado, a nombre del Ayuntamiento.
4. Certificado técnico de que los juegos de contrapesos cumplen la normativa de seguridad vigente respecto al montaje instalación de carpas.
5. Manual de instrucciones con el siguiente contenido mínimo: Instrucciones de montaje, uso y mantenimiento del fabricante; proyecto o informe de solidez estructural con planos entregado por el fabricante; razón social y dirección completa del fabricante y de su representante autorizado; planos, diagramas, descripciones y explicaciones para la correcta instalación y mantenimiento de la carpa.

ANEXO I - MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES. (obligatorio)

PLIEGO DE CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE MONTAJE DE CARPA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ERROIBAR-VALLE DE ERRO.

Don/doña

.....
..... DNI/NIF..... con
domicilio a efectos de notificación
en..... C.P., localidad
,
teléfonos, fax....., en nombre propio o
en
representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad
.....
CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
-
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
 - SOBRE A: "Documentación administrativa" y "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
 - SOBRE B: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En _____, a de de 2026

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

2016/679. Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas cuando resulte necesario para la tramitación del procedimiento. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento (ayuntamiento@erro.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en la sede electrónica municipal.

Datuen babesa: Emandako datu pertsonalak Ayuntamiento de Erro/Erroko Udalak tratatuko ditu, eskabide hau izapidetu eta kudeatzeko helburuarekin, udalaren eskumenak erabiliz, (EB) 2016/679 Erregelamenduaren 6.1.e artikularekin bat etorritik. Datuak beste administrazio publiko batzuei jakinarazi ahal izango zaizkie, prozedura izapidetzeko beharrezkoa denean. Interesdunek Udalaren aurrean erabil ditzakete beren eskubideak (ayuntamiento@erro.es). Datuen babesari buruzko informazio gehigarria kontsulta dezakezu udalaren egoitza elektronikoan.

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR. (obligatorio)

PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ASISTENCIA TECNICA DE MONTAJE DE CARPA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ERROIBAR-VALLE DE ERRO.

Don/doña
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación
en..... C.P., localidad ,
teléfonos , fax....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicataria a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, según se el caso.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En _____, a de..... de 2026

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

Protección de datos: Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Erro / Erroko Udala con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud, en el ejercicio de las competencias municipales, de conformidad con el artículo 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679. Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas cuando resulte necesario para la tramitación del procedimiento. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento (ayuntamiento@erro.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en la sede electrónica municipal.

Datuen babesa: Emandako datu pertsonalak Ayuntamiento de Erro/Erroko Udalak tratatuko ditu, eskabide hau izapidetu eta kudeatzeko helburuarekin, udalaren eskumenak erabiliz, (EB) 2016/679 Erregelamenduaren 6.1.e artikuluekin bat etorritik. Datuak beste administrazio publiko batzuei jakinarazi ahal izango zaizkie, prozedura izapidetzeko beharrezkoa denean. Interesdunek Udalaren aurrean erabili ditzakete beren eskubideak (ayuntamiento@erro.es). Datuen babesari buruzko informazio gehigarria kontsulta dezakezu udalaren egoitza elektronikoan.

ANEXO III - MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS. OFERTA ECONÓMICA. (obligatorio)

PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ASISTENCIA TECNICA DE MONTAJE DE CARPA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ERROIBAR-VALLE DE ERRO.

Don/doña
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación
en..... C.P., localidad ,
teléfonos , fax....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad CIF.....

Y enterado del contenido del pliego regulador de la contratación de las obras contenidas en el proyecto señalado en el encabezamiento, se comprometo a ejecutar las obras indicadas con estricta sujeción al proyecto con todos los documentos que lo integran y el Pliego regulador de la contratación los cuales acepto íntegramente y de acuerdo con la OFERTA ECONÓMICA que se hace a continuación:

	Indicar el importe en cifras	Indicar el importe en texto
Importe base imponible (sin IVA)	€	euros
Importe del IVA (21%)	€	euros
Importe del total (IVA incluido)	€	euros

En _____, a de.....de 2026

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

Protección de datos: Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Erro / Erroko Udala con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud, en el ejercicio de las competencias municipales, de conformidad con el artículo 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679. Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas cuando resulte necesario para la tramitación del procedimiento. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento (ayuntamiento@erro.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en la sede electrónica municipal.

Datuen babesari: Emandako datu pertsonalak Ayuntamiento de Erro/Erroko Udalak tratatuko ditu, eskabide hau izapidetu eta kudeatzeko helburuarekin, udalaren eskumenak erabiliz, (EB) 2016/679 Erregelamenduaren 6.1.e artikuluaekin bat etorritik. Datuak beste administrazio publiko batzuei jakinarazi ahal izango zaizkie, prozedura izapidetzeko beharrezkoa denean. Interesdunek Udalaren aurrean erabil ditzakete beren eskubideak (ayuntamiento@erro.es). Datuen babesari buruzko informazio gehigarria kontsulta dezakezu udalaren egoitza elektronikoan.

ANEXO IV - MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS. CRITERIOS SOCIALES (opcional)

PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ASISTENCIA TECNICA DE MONTAJE DE CARPA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ERROIBAR-VALLE DE ERRO.

Don/doña
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación
en..... C.P., localidad ,
teléfonos , fax....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad CIF.....

Y enterado del contenido del pliego regulador de la contratación de las obras contenidas en el proyecto señalado en el encabezamiento, se compromete a:

- Realizar al menos 4 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente antes de la finalización de la obra.
- Adjuntar antes o conjuntamente con la certificación final: Certificado de la empresa responsable de la formación especificando fechas, horas y titulación del que la ha impartido.

En _____, a de de 2026

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

Protección de datos: Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Erro / Erroko Udala con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud, en el ejercicio de las competencias municipales, de conformidad con el artículo 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679. Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas cuando resulte necesario para la tramitación del procedimiento. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento (ayuntamiento@erro.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en la sede electrónica municipal.

Datuen babesa: Emandako datu pertsonalak Ayuntamiento de Erro/Erroko Udalak tratatuko ditu, eskabide hau izapidetu eta kudeatzeko helburuarekin, udalaren eskumenak erabiliz, (EB) 2016/679 Erregelamenduaren 6.1.e artikularekin bat etoriz. Datuak beste administrazio publiko batzuei jakinarazi ahal izango zaizkie, prozedura izapidetzeko beharrezkoa denean. Interesdunek Udalaren aurrean erabil ditzakete beren eskubideak (ayuntamiento@erro.es). Datuen babesari buruzko informazio gehigarria kontsulta dezakezu udalaren egoitza elektronikoan.

ANEXO V - MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA. (opcional)

PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ASISTENCIA TECNICA DE MONTAJE DE CARPA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ERROIBAR-VALLE DE ERRO.

Don/doña
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación
en..... C.P., localidad..... ,
teléfonos, fax....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad CIF.....

Y enterado del contenido del pliego regulador de la contratación de los trabajos contenidos en el proyecto señalado en el encabezamiento, oferta las siguientes ampliaciones de plazo de garantía:

2 años obligatorios + _____año/s adicional/es = _____años

En _____, a dede 2026

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

Protección de datos: Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Erro / Erroko Udala con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud, en el ejercicio de las competencias municipales, de conformidad con el artículo 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679. Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas cuando resulte necesario para la tramitación del procedimiento. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento (ayuntamiento@erro.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en la sede electrónica municipal.

Datuen babesa: Emandako datu pertsonalak Ayuntamiento de Erro/Erroko Udalak tratatuko ditu, eskabide hau izapidetu eta kudeatzeko helburuarekin, udalaren eskumenak erabiliz, (EB) 2016/679 Erregelamenduaren 6.1.e artikularekin bat etoriz. Datuak beste administrazio publiko batzuei jakinarazi ahal izango zaizkie, prozedura izapidetzeko beharrezkoa denean. Interesdunek Udalaren aurrean erabil ditzakete beren eskubideak (ayuntamiento@erro.es). Datuen babesari buruzko informazio gehigarria kontsulta dezakezu udalaren egoitza elektronikoan.

ANEXO VII - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ASISTENCIA TECNICA DE MONTAJE DE CARPA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ERROIBAR-VALLE DE ERRO.

Don/doña
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación
en..... C.P., localidad ,
teléfonos , fax....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad CIF.....

(según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____, a de..... de 2026

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

Protección de datos: Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Erro / Erroko Udala con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud, en el ejercicio de las competencias municipales, de conformidad con el artículo 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679. Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas cuando resulte necesario para la tramitación del procedimiento. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento (ayuntamiento@erro.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en la sede electrónica municipal.

Datuen babesa: Emandako datu pertsonalak Ayuntamiento de Erro/Erroko Udalak tratatuko ditu, eskabide hau izapidetu eta kudeatzeko helburuarekin, udalaren eskumenak erabiliz, (EB) 2016/679 Erregelamenduaren 6.1.e artikuluaekin bat etorri. Datuak beste administrazio publiko batzuei jakinarazi ahal izango zaizkie, prozedura izapidetzeko beharrezkoa denean. Interesdunek Udalaren aurrean erabili ditzakete beren eskubideak (ayuntamiento@erro.es). Datuen babesari buruzko informazio gehigarria kontsulta dezakezu udalaren egoitza elektronikoan.

ANEXO VIII - SOLICITUD DE LA ADJUDICATARIA DE REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR (opcional)

PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ASISTENCIA TECNICA DE MONTAJE DE CARPA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ERROIBAR-VALLE DE ERRO.

Don/doña....., con D.N.I. número , en nombre propio/en representación de (según proceda), solicito conforme a lo señalado en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos públicos de Navarra, la reutilización de la siguiente documentación aportada por esta empresa, en el procedimiento de contratación (Poner nombre de la obra en la que resultó adjudicataria) (fecha en la que resultó adjudicataria) en la que resultó adjudicataria, ya que las condiciones acreditadas en dicho contrato siguen estando vigentes a día de hoy:

Documentación acreditativa de la personalidad y representación de entidad adjudicataria.

Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera:

Declaración formulada por entidad financiera

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios

Documentación acreditativa de solvencia técnica o profesional

Relación de obras de características y presupuestos similares o superiores a las que son objeto de contratación, realizados en los últimos cinco años (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025) avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por la promotora (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que la promotora haya sido la propia licitadora) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los responsables del control de la calidad y, aquellos de los que disponga la empresa para la ejecución del contrato. (art. 17.2 c) LF 2/2018) y listado de maquinaria propia de la empresa.

(Téngase en cuenta que en este caso los certificados y/o declaraciones a reutilizar deberán tener una fecha de expedición no superior a los seis meses contados desde la fecha de expiración del plazo de presentación de las ofertas a este contrato, si no es así deberá aportar nuevos documentos)

En _____, a de..... de 202_6_

FIRMA DE LA PERSONA / EMPRESA LICITADORA

Protección de datos: Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Erro / Erroko Udala con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud, en el ejercicio de las competencias municipales, de conformidad con el artículo 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679. Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas cuando resulte necesario para la tramitación del procedimiento. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento (ayuntamiento@erro.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en la sede electrónica municipal.

Datuen babesa: Emandako datu pertsonalak Ayuntamiento de Erro/Erroko Udalak tratatuko ditu, eskabide hau izapidetu eta kudeatzeko helburuarekin, udalaren eskumenak erabiliz, (EB) 2016/679 Erregelamenduaren 6.1.e artikuluekin bat etorritik. Datuak beste administrazio publiko batzuei jakinarazi ahal izango zaizkie, prozedura izapidetzeko beharrezkoa denean. Interesdunek Udalaren aurrean erabili ditzakete beren eskubideak (ayuntamiento@erro.es). Datuen babesari buruzko informazio gehigarria kontsulta dezakezu udalaren egoitza elektronikoan.

